

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 159 -2017-MINAGRI-PSI

Lima, 26 ABR. 2017

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la facultad de designación de personal directivo en los órganos y unidades orgánicas que forman parte de la estructura orgánica de la entidad;

Que, en el marco de la Disposición N° 02-2017-MP-2FPPD-CAJ de la Segunda Fiscalía de Prevención del Delito del Distrito Fiscal Cajamarca, se ha dispuesto la realización de diligencias a realizarse el día 27 de abril del año en curso en la Provincia de Cajamarca, con la participación del titular del Programa Subsectorial de Irrigaciones, así como también del funcionario a cargo de la Dirección de Gestión del Riego;

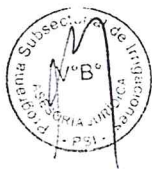
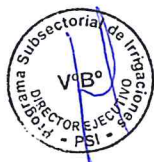
Que, en dicho contexto, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes al Programa Subsectorial de Irrigaciones, es necesario formalizar la encargatura correspondiente, en tanto dure la ausencia del titular;

Estando a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor Ingeniero Manuel Pachas Ochoa, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, las funciones de Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, a partir del 27 de abril de 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

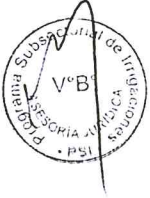
Artículo 2.- Precisar que en el ejercicio del encargo, el funcionario citado en el artículo precedente está constreñido a verificar que las comunicaciones u actos administrativos o de gestión interna que se emitan, se enmarquen en las disposiciones previstas en la normativa vigente.



Artículo 3.- Notificar copia de la presente resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



001.000.001




Programa Subsectorial de Irrigación
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA
Director Ejecutivo